Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. Nº 3862/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **1933/2020,** de fecha 26 de Mayo de 2020, que contrata vía trato directo, a doña **Carolina Godoy Aramayo**, para la adquisición de 4.000 litros de cloro líquido, 5%; Memorando N° **650/2020** de fecha 02 de Diciembre de 2020, del Administrador Municipal (S), que solicita decretar anulación de Orden de compra N° 3447-1320-SE20, debido a que el servicio no fue realizado, ni requerido en su oportunidad: la Orden de Compra no fue aceptada ni los productos fueron recepcionados, ya que por urgencia se debió cubrir los insumos con otros recursos dada la necesidad de tomar todas las medidas necesarias y oportunas para combatir la emergencia sanitaria COVID-19, entre ellas la sanitización de las calles de la Comuna.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese la anulación de la Orden de compra **3447-1320-SE20**, a las cual se le dio origen mediante Decreto Alcaldicio N° **1933/2020** de 26 de Mayo de 2020, que contrata vía trato directo, a doña **Carolina Godoy Aramayo**, debido a que el servicio no fue realizado, ni requerido en su oportunidad

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/crs
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal